

## **CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO AGRARIO, DICIEMBRE-ENERO**

Para la actualización del Marco Jurídico Agrario, se convocó a todas aquellas personas vinculadas al sector, entre estos: ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, organizaciones campesinas, (sociales y privadas), tribunales agrarios, instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal; académicos, investigadores, profesionistas, instituciones académicas, colegios de abogados y notarios, empleados y, publico en general.

La convocatoria fue de gran trascendencia, se recibieron más de 40 propuestas del interior del país, haciéndose un estudio de cada una de ellas.

Los puntos principales que podemos mencionar son los siguientes:

- Se propuso la posibilidad de que exista un *Código de Procedimientos Agrarios*, se establezcan las correcciones disciplinarias y las medidas de apremio estrictamente necesarias pero suficientes, para que los Magistrados Agrarios hagan prevalecer el buen orden y logren que se les guarde el respeto y consideración que merece su investidura; así como para hacer que se cumplan sus acuerdos y resoluciones, dejando así de recurrir, para su aplicación, al ordenamiento adjetivo supletorio.
- Propuesta de multifuncionalidad rural mexicana donde se presenta como una investigación que el interesado en el tema rural amplíe su visión respecto del espacio rural mexicano; materia de actualidad necesitada de respuestas ante problemas insatisfechos, y de propuestas que contribuyan a su impulso.

- La revisión del Marco Jurídico Agrario y específicamente de la Ley Agraria, de tal manera que sea posible integrar sistemáticamente sus objetivos sociales, principios y alcances bajo el eje rector del desarrollo humano sustentable en el sector rural. La Ley Agraria, principalmente en el apartado relativo al ordenamiento de la propiedad rural debe integrar la obligatoriedad de su manejo de acuerdo a las vocaciones naturales del territorio, a fin de garantizar el mantenimiento de sus funciones ecológicas, y la promoción del desarrollo local y la seguridad alimentaria. Para ello, necesita adecuar también su legislación secundaria y la normativa y el planteamiento estratégico de sus programas.